



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
18 de febrero de 2003
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

41º período de sesiones

10 a 21 de febrero de 2003

Tema 3 a) del programa

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: tema prioritario: cooperación nacional e internacional para el desarrollo social

Marruecos*: proyecto de resolución

La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“Cooperación nacional e internacional para el desarrollo social: aplicación de los objetivos sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebró en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2000,

Recordando también la Declaración del Milenio¹, de 8 de septiembre de 2000, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002²,

Recordando asimismo su resolución 56/218, de 21 de diciembre de 2001, por la que estableció el comité especial plenario de la Asamblea General para llevar a cabo el examen y la evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 55/2 de la Asamblea General, anexo.



de 1990, a fin de que llevara a cabo en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea el examen y la evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa y de las iniciativas conexas sobre la base del informe del Secretario General relativo a la evaluación independiente y de alto nivel, así como sobre las propuestas del Secretario General relativas a la futura participación de las Naciones Unidas en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y la resolución 56/508, de 27 de junio de 2002,

Reafirmando la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 30 de septiembre de 2002, y su resolución 57/7, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del capítulo titulado “Desarrollo sostenible en África” del Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³,

Consciente del vínculo existente entre las prioridades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y la Declaración del Milenio, en la que la comunidad internacional se comprometió a satisfacer las necesidades especiales de África, y de la necesidad de lograr los objetivos internacionalmente convenidos, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, en particular los relativos al derecho al desarrollo,

Teniendo en cuenta los informes del Secretario General de fecha 20 de junio de 1995⁴ y 12 de junio de 2001⁵, respectivamente, al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones de alto nivel dedicada al examen del desarrollo de África,

Teniendo en cuenta también que si bien la responsabilidad primaria del desarrollo de África corresponde principalmente a los países africanos, la comunidad internacional tiene un interés en él y ha de respaldar los esfuerzos de esos países al respecto,

Subrayando que la cooperación internacional basada en un espíritu de asociación y solidaridad entre todos los países contribuye a crear un entorno propicio para lograr los objetivos de desarrollo social,

Reconociendo también la urgente necesidad de seguir ayudando a los países africanos en sus iniciativas para diversificar sus economías,

1. *Destaca* que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son componentes del desarrollo sostenible interdependientes y que se refuerzan entre sí;

² Resolución 57/2 de la Asamblea General.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburg (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ E/1995/81.

⁵ E/2001/83.

2. *Reconoce* que si bien la responsabilidad primaria del desarrollo social corresponde principalmente a los gobiernos, es esencial la cooperación y la asistencia internacionales para lograr plenamente ese objetivo;

3. *Reafirma* la necesidad de fortalecer, entre otras cosas, en un espíritu de asociación, la cooperación internacional, regional y subregional para el desarrollo social y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”;

4. *Reafirma también* la necesidad de entablar una asociación y cooperación efectivas entre los gobiernos y los protagonistas pertinentes de la sociedad civil para lograr el desarrollo social;

5. *Acoge con beneplácito* la Nueva Alianza para el Desarrollo de África como programa de la Unión Africana que encarna la visión y el compromiso de todos los gobiernos y pueblos africanos de lograr la paz y el desarrollo;

6. *Subraya* la necesidad de contar con una voluntad política renovada en los planos nacional, regional e internacional para invertir en los pueblos y su bienestar a fin de lograr los objetivos de desarrollo social;

7. *Insiste* en que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, la gestión y la administración transparentes y responsables de todos los sectores de la sociedad, así como la participación efectiva de la sociedad civil, constituyen cimientos indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;

8. *Insiste también* en los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, a fin de erradicar la pobreza del continente y de situar a sus países, tanto individual como colectivamente, en el camino del crecimiento y el desarrollo sostenible y poner fin, de este modo, a la marginación de África dentro del proceso de mundialización;

9. *Subraya* que debe haber una alianza y una cooperación efectivas entre los gobiernos y los agentes competentes de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en lo que respecta a aplicar la Declaración⁶ y el Programa de Acción⁷ de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague y las demás iniciativas de desarrollo social⁸, así como a supervisar dicha aplicación, y que debe procurarse, dentro de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que participen en la planificación, la elaboración, la ejecución y la evaluación de las medidas de política social en los planos nacional, regional e internacional;

10. *Acoge con satisfacción* las medidas que ya se han adoptado, en el plano regional, para organizar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en torno a unos grupos temáticos que abarquen las esferas prioritarias de la

⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁷ Ibid, anexo II.

⁸ Resolución S-24/2, anexo.

Alianza y, a este respecto, insta a que se refuerce este proceso como medio de mejorar la respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas en favor de la Alianza;

11. *Recalca*, en ese sentido, que es fundamental que las Naciones Unidas logren los objetivos y los fines de desarrollo enunciados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas¹ y, en particular, insiste en la cuestión acuciante del derecho al desarrollo y su incorporación en todas las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas;

12. *Alienta* al Asesor Especial sobre África a que cumpla su mandato de coordinar y dirigir la elaboración de los informes de la Secretaría de las Naciones Unidas que versen sobre África, y celebra la decisión de traspasar los recursos de la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados al Asesor;

13. *Insta* a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que organicen la prestación de apoyo a los países africanos con arreglo a los principios, los objetivos y las prioridades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y al nuevo espíritu de colaboración;

14. *Solicita* a las instituciones financieras internacionales que procuren que su apoyo a África sea compatible con los principios, los objetivos y las prioridades de la Alianza;

15. *Solicita también* al Secretario General que presente a la Asamblea General, por intermedio del Consejo Económico y Social y como parte del examen de las nuevas medidas de aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea, un informe sobre el grado de cooperación y de asociación, sobre todo en lo que respecta a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África en los planos nacional, regional e internacional, y que siga velando por que haya una cooperación y una coordinación estrechas con la secretaría general de la Unión Africana en lo que respecta a la aportación de las organizaciones, los organismos y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas;

16. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que, coordinando sus actividades en los planos nacional, regional y mundial, favorezca, sobre todo mediante la colaboración estrecha con los donantes bilaterales en lo que respecta a poner en práctica la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, una respuesta coherente a las necesidades que tenga cada país dentro del marco más general de esa alianza;

17. *Celebra* la decisión de la Asamblea General de invitar al Consejo Económico y Social a que, en virtud de la función que le incumbe de garantizar la coordinación de las actividades de todo el sistema, estudie cómo ayudar a que se cumplan los objetivos de la presente resolución;

18. *Pide* al Secretario General que, en su empeño por armonizar las iniciativas bilaterales actuales que tengan relación con África, procure que las Naciones Unidas y sus organismos especializados, programas y fondos trabajen de manera coordinada;

19. *Decide* plantearse la posibilidad concreta de incluir las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África en sus futuros temas prioritarios (2004: Mejoramiento de la eficacia del sector privado; 2005: Examen de las nuevas medidas de aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y 2006: Examen del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006));

20. *Decide también* señalar la presente resolución a la atención de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social cuando examinen el tema de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África en sus próximos periodos de sesiones.”
